

Nombre del trámite o servicio: Protesta Ciudadana

Clave: CEMER/DO/01

Trámite o Servicio:

Modalidad:

Dependencia u organismo responsable del trámite o servicio. Datos de contacto para consulta	Comisión Estatal de Mejora Regulatoria del Estado de Morelos (CEMER) No Reelección Edificio anexo Bellavista Despacho 406 Núm. 02, Col. Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Mor. Teléfono: 7773129128 Correo electrónico: cemer@morelos.gob.mx , Portal electrónico: https://protestaciudadanamorelos.mx/ Web: https://cemer.morelos.gob.mx/
Unidad administrativa y servidor público responsable del trámite o servicio.	Dirección Operativa de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria Directora Operativa
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?	De manera física en las oficinas de la CEMER o de manera electrónica a través de la liga protestaciudadanamorelos.mx
¿Quién puede presentar el trámite y en qué casos?	Puede presentarla el ciudadano a quien le fue negado un trámite o servicio sin causa justificada o bien se altere o incumpla lo señalado en la guía del trámite o servicio que solicitó ante el Gobierno del Estado de Morelos, misma que se encuentra inscrita en el Registro Estatal de Trámites y Servicios. https://cemer.morelos.gob.mx/tramites-y-servicios-morelos
Beneficio	
Medio de presentación del trámite o servicio.	<ol style="list-style-type: none">1. Presentación de manera electrónica a través de la plataforma: protestaciudadanamorelos.mx (plataforma activa de lunes a domingo las 24 horas)2. Presentación de manera física en las oficinas de la CEMER en un horario de 8:00 am a 16:00 hrs.
Horario de Atención a la ciudadanía	8:00 a.m. - 16:00 p.m.
¿Plazo máximo de resolución?	5 días hábiles
Plazo con el que cuenta la Dependencia u Organismo para prevenir al solicitante, respecto del trámite.	
Plazo para que el solicitante cumpla con la prevención.	
Vigencia	No aplica
Inspección ligada al trámite o servicio.	
Ante el silencio de la autoridad aplica.	Afirmativa ficta

Documentos que se requieren				
No.		Original	Copia	Adjunto
	Requisito único			
	<ul style="list-style-type: none"> Para el caso de presentarse la Protesta Ciudadana de manera electrónica a través del portal https://protestaciudadanamorelos.mx/ Será necesario llenar la totalidad de los apartados solicitados en la plataforma, así como adjuntar de manera electrónica todos los documentos o requisitos escaneados que presentó en el trámite del cual se le negó su gestión de manera injustificada o del cual se alteró o se incumplió con los requisitos y especificaciones detalladas en la guía de trámite inscrita en el Registro de Trámites y Servicios a través de la liga https://cemer.morelos.gob.mx/tramites-y-servicios-morelos 			
	<ul style="list-style-type: none"> Para el caso de presentarse la Protesta Ciudadana de manera física en las instalaciones de la CEMER deberá presentar: todos los documentos o requisitos que presente en el trámite o servicio del cual se le negó su gestión de manera injustificada o del cual se alteró o se incumplió con los requisitos y especificaciones detalladas en el Registro de Trámites y Servicios. (los originales de la documentación que se presente, solo es para fines de cotejo) • Escrito a través del cual presente su Protesta Ciudadana el cual deberá de contener: I. Datos de identificación del interesado, en su caso; II. Correo electrónico para recibir notificaciones; III. Nombre del Trámite, servicio, inspección, verificación o visita domiciliaria; IV. Sujeto obligado objeto de la protesta; V. Especificar unidad administrativa; VI. Folio, clave, registro o cualquier otro identificador del procedimiento administrativo solicitado por el interesado, en su caso; VII. Nombre del servidor público objeto de la protesta, en su caso; VIII. Indicar el objeto de la acción u omisión del servidor público, con base en la información publicada en las guías de trámite del Catálogo Estatal; IX. Indicar el tipo de protesta: negación, de la gestión sin causa justificada, alteración o incumplimiento de lo establecido en el Catálogo Estatal; X. Descripción detallada de los hechos; y XI. Fecha, hora y lugar de los hechos; • Carta poder para el caso de presentar la Protesta Ciudadana a través de un tercero. 	1	1	

Costo y forma de determinar el monto: 	Área de pago:
Sin costo	* No aplica
Abrir archivo adjunto:	Vigencia de la línea de captura para realizar el pago

Observaciones Adicionales:

- La Protesta Ciudadana será revisada por la Autoridad de Mejora Regulatoria quien emitirá su opinión en un plazo de cinco días hábiles, dando contestación al ciudadano que la presente.
- No se dará trámite a Protestas Ciudadanas que no anexen el total de los requisitos.
- La Protesta Ciudadana podrá presentarse de manera anónima.

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO: • Cumplir con los requisitos solicitados en este formato. • De conformidad en lo dispuesto por el artículo 4 del Reglamento de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la CEMER no estará obligada a dar respuesta o atención a las peticiones, comentarios o protestas que contengan vocabulario obsceno, ofensivo, acosante, amenazante o bien, sin relación o contexto en la materia.

Catálogo de Regulaciones:

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO: Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, Sección Quinta, artículos 65,66 y 67 en relación directa con lo dispuesto por los artículos 52, 53 y 54. Artículos 31 y 32 del Reglamento de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, así como lo dispuesto por la Estrategia Estatal de Mejora Regulatoria en el título denominado Protesta Ciudadana contenido en las paginas 99, 100, 101 y 102.

PROTESTA CIUDADANA:

El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica <https://protestaciudadanamorelos.mx/> o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V , VI, VII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.

QUEJAS EN EL SERVICIO: Órgano de Control Interno de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria del Estado de Morelos. Correo electrónico: cemercontraloriamorelos@gmail.com Teléfono: 7777 1024091 ext. 112

NOTA IMPORTANTE:

*De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.

*De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y **NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.**

*En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.

